



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Reglamentos

Se publica el «Reglamento para la instrucción de tiro con mosquetón Mauser, de 7,92 mm., modelo 1943», que entrará en vigor el día de su publicación, debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de 5.000 ejemplares, que se pondrán a la venta al precio de 5,90 pesetas cada uno.

El expresado Servicio remitirá directamente, con cargo a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades armadas, el número de ejemplares que este Ministerio (Estado Mayor Central) señala.

Madrid, 17 de marzo de 1959.

BARROSO

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Nombramiento de alumnos

Se designan alumnos de los Cursos D) Información, y E) Reentrenamiento, convocados por Orden de 24 de octubre de 1958 (D. O. núm. 245), y que ha de desarrollar la Escuela Militar de Montaña, a los jefes, oficiales y suboficiales que se relacionan a continuación.

D) CURSO DE INFORMACION

Infantería

Jefes.

Teniente coronel D. Enrique Osset Casado, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Florencio Vicente del Valle, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Comandante D. Eduardo Pedrero Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Otro, D. Antonio Arregui Fillo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. José Alfonso Ruiz de Galarreta, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7.

Otro, D. Justo Berganza Liva, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Artillería

Jefes.

Comandante D. Juan Fernández Vidal, del Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. Francisco Sagasetta de Hurdos, del Regimiento de Artillería número 21.

E) CURSO DE REENTRENAMIENTO

Infantería

Oficiales.

Capitán D. Eugenio Sánchez Aceña, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Manuel Mata Tierz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Otro, D. Marcelino Aznarez Azcona, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

Otro, D. Fernando Magán Terreros, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7.

Otro, D. Miguel Barrios Rodrigo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Isidoro Hernández Moro, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Juan Rodríguez Suárez de la Guardia, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

Suboficiales.

Brigada D. José Galarza Urquía, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Moisés Rodríguez Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Sargento D. Jesús Fernández Solís, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Otro, D. Florentino Palacios Erbiti, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. Mario Sánchez Vidal, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Artillería

Oficial.

Capitán D. Pío Sánchez de Cos y Serdio, del Regimiento de Artillería número 21.

Suboficiales.

Brigada D. Paz Casanova Fronz, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Sargento D. Salvador Aledo Montejano, del Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. Benito Jiménez Jiménez, del Regimiento de Artillería número 21.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Curso de formación militar

Terminado el curso de formación militar convocado por Orden de 3 de julio de 1958 (D. O. núm. 154), y existiendo especialistas que por enfermedad u otras causas justificadas no pudieron asistir a él y otros que no lograron superarlo, se convoca un segundo curso en análogas condiciones que el primero.

Asistirá a él el personal que figura en las dos relaciones insertas a continuación de la presente Orden.

A los que figuran en la relación b) —no aptos en el curso anterior— se les reconoce el derecho de repetir por una sola vez. Si en este curso volvieron a resultar no aptos perderían su opción al ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas.

El curso que se convoca por la presente Orden comenzará el 1.º de abril del año corriente.

Relación de alumnos

a) Especialistas que no pudieron asistir al curso convocado en el (DIARIO OFICIAL núm. 154), por enfermedad u otras causas justificadas.

Mecánico ajustador de armas don Francisco Infer Montoya, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Diego Rosado López, del Regimiento de Artillería núm. 90.

Otro, D. Miguel Rodríguez Garrido, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Antonio López Torres, del Regimiento de Caballería núm. 14.

Otro, D. Ignacio González Gil, del Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Agapito Velázquez Sáez de la Malleta, disponible en Canarias y en comisión en el tercer Tercio Sahariano.

Otro, D. Antonio Ortubia Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Guillermo Vallinas del Campo, reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Calvo Calvo, del Regimiento de Caballería núm. 1.

Mecánico ajustador de máquinas herramientas D. Anselmo Urdangarín Catañeda, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Auxiliar de Almacén D. José Silvestre López, de la Fábrica Nacional de La Marañosa.

Otro, D. Gonzalo Temprano Terceiro, de la Fábrica Nacional de La Marañosa.

Otro, D. José Rosado González, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Guarnecedor D. Emilio Martínez Carrión, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Rafael Lao Almagro, del

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Brigada especialista D. José Gómez Pulgarín.

Otro, D. Manuel Castilla Navarro. Sargento especialista D. Germán Tirado Esteban.

Otro, D. Mohamed Ben Mohamed Sarguini.

b) Especialistas que resultaron no aptos en el curso convocado en el DIARIO OFICIAL núm. 154, a quienes, por una sola vez, se reconoce el derecho a repetir.

Mecánico ajustador de armas D. Tomás Escolante Lumberas, de la Fábrica Nacional de Toledo.

Otro, D. Marcelo Palomar Garcés, de la Agrupación de Artillería número 1.

Otro, D. Francisco Felices López, de la Agrupación de Artillería núm. 1.

Otro, D. Francisco Mora Casado, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Enrique Quintana Hurtado, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Alberto Beltrán Eella, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, D. Antonio Méndez Cabrera, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Joaquín Ferrer Rodríguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Guillermo Moreno Sánchez, de la Fábrica Nacional de Toledo.

Guarnecedor D. Eduardo Santos Valera, de la Escuela de Educación Física.

Sargento especialista D. Manuel Fernández Salgado.

Otro, D. Orenco Moronta Báñez. Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Queda modificada la Orden de 17 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 262), en el sentido de que el brigada músico D. Manuel Gordillo Sujar, pasa destinado el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y no a

la Casa Militar como en la citada Orden se indicaba.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, al coronel de Infantería de la Escala activa, primer Grupo, don Emilio García-Conde García, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31. Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Ha designado para el mando del Regimiento de Infantería Tíeruel número 48, al coronel de Infantería de la Escala activa, primer Grupo, don Emilio Jarillo de la Reguera, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que, aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1957 (D. O. núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Próximo a quedar vacante el mando de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección, entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que

aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 31, se anuncia para ser cubierto a turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante de comandante de la Escala activa, segundo Grupo, de cualquier Arma, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, anunciada por Orden de 18 de febrero último (D. O. número 44), pasa destinado con carácter voluntario, el de este empleo y Escala, perteneciente al Primer Grupo, del Arma de Infantería, D. Antonio Nodar Campos, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (Pon-tevedra).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de diciem-

bre de 1958 (D. O. núm. 295), pasa destinado a la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Pamplona), el capitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don Julián Larrea Vea-Murguía, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 4.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de enero de 1959 (D. O. núm. 25), pasa destinado a la 321 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Cortegana), el capitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) D. José Martín Villoria, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. LI.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de marzo de 1959, el capitán de Infantería (E. C.) D. Juan Cardona Cardona, de la Comandancia Militar de Ibiza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1953 (D. O. núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Infantería de la Escala activa, con antigüedad de 11 de marzo de 1959, al teniente de dicha Arma y Escala don Francisco Barroso Paz, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 3 de marzo de 1959 falleció en el Campamento de Candanchú (Huesca) el teniente de Infantería (E. A.) don Carlos Fernández-España Español, que tenía

su destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2 (Batallón Barcelona núm. V).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Corral Bellido, del Batallón de Infantería La Palma núm. LJI, con doña María de la Encarnación López Arias.

Teniente de complemento de Infantería D. Abdón Naveso Rebollo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5, con doña María del Pilar Díaz Sanjuán.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Queda anulada la Orden de 17 de febrero de 1959 (D. O. núm. 42), en la que se anunciaban vacantes para tenientes auxiliares de Infantería para las Divisiones Experimentales.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el brigada del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57 don Pedro Martínez Ferranz, por la que solicita la rectificación de su segundo apellido, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la R. O. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» número 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Pedro Martínez Zarranz, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaría el día 14 de marzo de 1959, el capitán de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. José García de la Fuente, en situación de reemplazo voluntario en Sevilla, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Bajas

Como resolución del expediente gubernativo núm. 1.011-IV-58, con esta fecha causa baja en el Ejército el teniente de complemento de Infantería, licenciado, D. Conrado Martínez Matoses, pasando a la situación militar que por su reemplazo le corresponda, por hallarse comprendido en las causas 1.ª, 2.ª y 6.ª de la Ley de 12 de diciembre de 1943 (D. O. número 293).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se promueven al empleo de alférez de complemento de Infantería a los brigadas que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Con antigüedad de 17 de diciembre de 1956

Don Fernando Alfaro Sanhago, 2.ª Región, Huelva.

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Don Julián Martínez Gonzalez, 6.ª Región, San Sebastián

Don Agustín Gutiérrez Arribas, 1.ª Región, Madrid.

Don Amalio García Suárez, Baleares, Palma de Mallorca.

Don Anselmo Báñez Puente, 1.ª Región, Avila.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

La Legión

Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 293), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan, a los brigadas legionarios relacionados a continuación:

Don Luis Alvarez García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.600 pesetas, a percibir desde 1 de mayo de 1958.

Otro, D. Francisco Novoa Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Otro, D. Vicente Rodríguez López, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Juan Gutiérrez Heras, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Julián García Cavia, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Manuel Rodríguez Martínez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Pedro Ros Ortuño, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 800 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Modesto Peña Jiménez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 800 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento. Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se promueven al empleo de alférez de complemento legionario a los brigadas que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Con antigüedad de 4 de abril de 1956

Don José Arnau Lluís, 3.ª Región, Valencia.

Don Manuel Martín-Gil Sánchez, 4.ª Región, Tortosa (Tarragona).

Don Leoncio Quiroga Alonso, 3.ª Región, Valencia.

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1957

Don José Manuel Iglesias, 3.ª Región, Valencia.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan a la situación de retirado los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Coronel de Artillería (E. A.) don Manuel Marín Martínez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Jercz de los Caballeros (Badajoz) cumplió la edad reglamentaria el día 1 de marzo de 1959.

Coronel honorífico de Artillería don Miguel Ojeda Muñoz, con residencia en Madrid, cumplió la edad reglamentaria el día 16 de marzo de 1959.

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Nicolás Ruiz Berbel, de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Granada, cumplió la edad reglamentaria el día 27 de febrero de 1959.

Otro, D. Constantino Sánchez Fernández, del Parque de Artillería de Valladolid, cumplió la edad reglamentaria el día 11 del corriente mes.

Otro, D. Manuel Mayordomo de Pablos, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo del Ejército de España en el Norte de África, cumplió la edad reglamentaria el día 12 del corriente mes.

Otro, D. José Rivas Morales, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, cumplió la edad reglamentaria el día 14 del corriente mes.

Capitán de Artillería (E. C.) don Ramón García Martín, del Parque y Maestría de Artillería de Burgos, cumplió la edad reglamentaria el día 28 de febrero de 1959.

Capitán de Artillería (Escala complementaria) D. Juan López Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, cumplió la edad reglamentaria el día 16 del corriente mes.

Capitán de complemento de Artillería D. José Moñino Toro, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, cumplió la edad reglamentaria el día 3 del corriente mes.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220) y para cubrir la vacante de capitán o comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual), existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 17 de febrero de 1959 (D. O. núm. 43), se destina al capitán de Artillería de la citada Escala D. Honorio Martínez Marín, en situación de disponible en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y por haber quedado desierto, se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Artillería (E. A., Primer Grupo, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes están exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas con la copia íntegra de las Hojas de Servicio y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Estrada Nora al teniente de Artillería (E. A.) don Fernando Bustillo Wirtz, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento**Destinos**

Por no reunir las condiciones necesarias para poder prestar servicio en Unidades de Montaña, causa baja en el Regimiento de Artillería núm. 29, al que fué destinado por Orden de 26 de enero último (D. O. núm. 22), el alférez eventual de complemento de Artillería D. Miguel López del Fresno, el que deberá incorporarse para efectuar sus prácticas, al Regimiento de Artillería núm. 11, el día 1 de mayo próximo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

INGENIEROS**Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 4 de marzo de 1959 (D. O. número 53), pasa destinado con carácter voluntario, al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I (para el mando del Batallón de Zapadores de la División de Infantería núm. 11), el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo D. Miguel Ponce Casares, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado con carácter forzoso y en comisión hasta la terminación del curso, a la Academia de Infantería, para profesor del cuarto Grupo (idioma de inglés), el capitán de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, D. Eugenio Briales Shaw, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de marzo de 1959, el comandante de Ingenieros (E. C.) don José Egler García, con destino en la Caja de Recluta núm. 21, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Herminia Aura Sánchez Vázquez, al teniente de Ingenieros (Escala activa) D. Francisco Rifón Cabarcos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del voluntario Manuel Villatoro Santiago, del Regimiento de Zapadores núm. 1, hijo de Joaquín y Julia, natural de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Especialistas del Ejército**Ascensos**

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 30 de agosto de 1958, al cabo especialista (mecánico electricista de la Rama «B»), José Martínez Abeijón, de la Agrupación de Transmisiones número 1, colocándose en el escalafón a continuación de Cándido Sánchez Redel, quedando en la situación de disponible y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en su actual destino, hasta que se le asigne el de plantilla.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con

antigüedad de esta fecha, a los cabos del Cuerpo de Especialistas (operadores de radio), que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible y en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas ni plusas, hasta que se les asigne destino de plantilla.

Cabo especialista Juan Santana Sosa, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, Agustín Ruiz Ucar, del mismo.

Otro, Antonio Abia Abia, del mismo.

Otro, José García Espigares, del mismo.

Otro, José García Moreno, del mismo.

Otro, Francisco Carmona Alvarez, del mismo.

Otro, Consuelo Rodríguez Espinosa, del mismo.

Otro, Eladio Mosquera Méndez, del mismo.

Otro, Emilio Madrid Gómez, del mismo.

Otro, José Nieto Rodríguez, del mismo.

Otro, Primitivo Sánchez González, del mismo.

Otro, Salvador Casanueva García, del mismo.

Otro, José Asensio Abuja, del mismo.

Otro, Juan García Pérez, del mismo.

Otro, Francisco Fernández Relioso, del mismo.

Otro, Cesáreo González del Río, del mismo.

Otro, Antonio Romero González, del Batallón de Transmisiones para el Sector del Sáhara.

Otro, Antonio Cañete Lozano, del mismo.

Otro, Vicente Pérez Velasco, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, Emilio García Consuegra, del mismo.

Otro, Manuel Fernández Aguilar, del mismo.

Otro, Francisco Arévalo de Andrés, del mismo.

Otro, Felipe Pañeda Venero, del mismo.

Otro, Gregorio Fernández López, del mismo.

Otro, Alfonso Bravo Corrales, del mismo.

Otro, Amador Mosquera Méndez, del mismo.

Otro, Manuel Varela Vázquez, del mismo.

Otro, Vidal Criado Muñoz, del mismo.

Otro, Miguel Indiano Suárez, del mismo.

Otro, Francisco Martínez González, del mismo.

Otro, Joaquín García Orduña, del mismo.

Otro, José Jorge Recio, del mismo.

Otro, Maximiliano Hernando Ruano, del mismo.

Otro, Luis Núñez Delgado, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, Ruperto Abia Pérez, del mismo.

Otro, José Quiñones Periañez, del mismo.

Otro, José Pérez Fernández, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, Manuel Pleguezuelos Pérez, del mismo.

Otro, Fernández Paredes Laguna, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, Domingo Larena Gámez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, Angel Tamayo Dávila, del mismo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a la Agrupación de Transmisiones núm. 1, a la que fué destinado por Orden de 27 de enero de 1959 (D. O. núm. 22), al alférez eventual de complemento de Ingenieros don Ramón Robles Blanco, del Distrito de Madrid, al cual efectuará su presentación en dicha Agrupación el día 1 de julio próximo para efectuar las prácticas en dos períodos bimestrales de verano correspondientes a los meses de julio y agosto de 1959 y 1960.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Auditoria de Guerra de la 8.ª Región Militar, anunciada para su provisión en turno de libre elección por Orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 44), he designado al coronel auditor de la Escala activa don Ramón Taix Planas, de a mis órdenes en la mencionada 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

INTENDENCIA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar (Valencia), en las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. José López Pereira, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, queda sin efecto el destino a Agrupación de Intendencia núm. 1 (para el Grupo de Montaña de la 51 División), que le fué conferido por Orden de 21 de febrero de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 45), del brigada de Intendencia D. Manuel Pérez Solís, el que continuará en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar y agregado a la Base de Automóviles de Córdoba en que se hallaba con anterioridad al destino que se anula.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

INTERVENCION

Situaciones

Fallecido el interventor General de Ejército D. Carlos Vieyra de Abréu y Motta, Interventor general del Ejército, cesa en el cargo de ayudante de campo que desempeñaba a las órdenes del citado General, el teniente coronel interventor D. Miguel Esquivá Sazatornil, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de destino de libre elección de comandante médico que existe en la Academia de Infantería, anunciada por Orden de 29 de enero próximo pasado (D. O. número 27), pasa destinado a dicho Centro de Enseñanza el comandante mé-

dico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón Iglesias Galindo, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 24 de febrero próximo pasado falleció en Madrid el teniente médico, capitán asimilado, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Juan Touriño Martínez, que tenía su destino en la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del actual, el teniente médico, capitán asimilado del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Pereira de Luque, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de practicantes de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y África anticipar sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el apartado b), párrafo segundo del artículo 20 de la Orden arriba indicada, podrán solicitar dichas vacantes los practicantes que se encuentren colo-

cados en su Escala a partir de los números siguientes:

Practicantes de primera todos. De segunda, a partir del 14.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Garellaño núm. 45.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería Cazadores de Alcántara núm. 15.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 3.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 4.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 25.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 28.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 47.—Una de segunda.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de primera.

Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de segunda.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.—Una de primera.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.—Una de segunda.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Una de segunda.

Agrupación de Transmisiones de la 8.ª Región Militar.—Una de segunda.

Hospital Militar de Sevilla.—Una de primera.

Hospital Militar de Valencia.—Una de primera.

Hospital Militar de Barcelona.—Una de segunda.

Hospital Militar de Valladolid.—Una de primera y una de segunda.

Hospital Militar de La Coruña.—Una de primera.

Hospital Militar de Vigo.—Una de primera.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de personal de Banda de Sanidad Militar que existen en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General

de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Una de cabo de Banda.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ceses

Cesa, a voluntad propia, en su destino de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, por fin de febrero próximo pasado, el teniente médico de complemento D. Enrique Pérez Martín, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 8.ª Región Militar, con residencia en La Coruña.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 5 de enero de 1956 (D. O. núm. 6), cesa en su destino del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, el teniente médico de complemento D. Pablo Fernández-Sesma González, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, con residencia en Cáceres.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Se designa en comisión a la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), como profesor del segundo Grupo de dicha Sección, por tiempo de seis meses, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pueda corresponderle, al comandante veterinario (E. A.) D. Ramón Saavedra García, de a mis órdenes en la 1.ª Re-

gión Militar y en comisión en la Dirección General de la Guardia Civil, cesando en esta comisión. Dicho jefe verificará su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de herradores anunciadas por Orden de 18 de febrero de 1959 (D. O. núm. 42), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la 1.ª Unidad de Tropas de Veterinaria (Plana Mayor)

Brigada especialista herrador don Mariano García Olivares, de la Academia Auxiliar Militar.

A la 2.ª Unidad de Tropas de Veterinaria

Brigada especialista herrador don Francisco Casas Aranda, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 14.

A la Agrupación de Transmisiones número 7

Brigada especialista herrador don Pablo Salgado Marcós, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

A la Academia Auxiliar Militar

Sargento especialista herrador don Nicolás Navarro Farelo, disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Academia de Infantería

Sargento especialista herrador don José Rodríguez Gámez, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

A la 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria

Sargento especialista herrador don Aureliano García Aparicio, del Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11.

Al Regimiento Mixto de Infantería C. C. C. Bailén núm. 60

Sargento especialista herrador don Angel Ortiz Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar.

A la Sección destacada del 6.º Depósito de Sementales

Sargento especialista herrador don Mariano Gallego Miguel, disponible en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Bernardo Bartolomé Huerta, del Batallón de Infantería Fuerteventura número LIII.

A la Agrupación de Transmisiones número 6

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Domingo Rodríguez Peláez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Cortaza y López de Armentia, disponible en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Antonio Mora Muntaner, del Batallón de Infantería Llerena núm. L.

A la Agrupación de Transmisiones número 6

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Timoteo González Hidalgo, disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 27.

A la Academia de Infantería

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Bartolomé López Sánchez, disponible en la 7.ª Región Militar.

FORZOSO

Al Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Teodoro Portero Alvarez, disponible en la 7.ª Región Militar.
Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Delgado Boza, al capitán veterinario (Escala activa) D. Gaspar García Guzmán, con destino en los Servicios Veterinarios de la plaza de Aranjuez.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 42 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga de edad para el retorno a los suboficiales especialistas (herradores) que a continuación se relacionan:

Brigada especialista D. Mariano Giménez Hernando, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Benigno Rebollo Lazaro, de la 2.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Felipe Quintana del Olmo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, hasta los sesenta y tres años.

Sargento especialista D. Simón Blanco Valdunciel, de la 7.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Francisco Medina Rodríguez, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Juan Hueso Mancheño, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Jerónimo Lamas Rodríguez, de la 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, hasta los sesenta años.

Otro, D. Mariano Gallego Miguel, disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos), hasta los sesenta años.

Madrid, 16 de marzo de 1959

BARROSO

Bajas

Según comunica a este Ministerio la Autoridad militar correspondiente, el día 3 del mes actual falleció en la plaza de Grajal de Campos (León), el sargento especialista herrador D. Mariano Ordóñez Villalobos, que se encontraba disponible en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS**Vacantes de mando**

Próximo a quedar vacante el mando de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre coroneles de cualquier Arma (E. A.), Segundo Grupo, que posean títulos que les concedan especialidad en relación con este destino y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Situaciones

Queda modificada la Orden de 13 de febrero de 1959 (D. O. núm. 37) en la parte correspondiente y que a continuación se indica:

Teniente coronel de Infantería don Jesús Caparrós Causapé, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Dirección General de Servicios**Concursos hípicos**

Vista la instancia del concejal delegado de la Comisión Permanente de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 29 de marzo al 3 de abril próximo, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los ar-

tículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario de este Concurso se designa al coronel de Caballería D. Enrique Hernández Enciso, en situación de retirado, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Vista la instancia del Presidente del Comité Organizador del Concurso Hípico Internacional Oficial de esta plaza, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, para tomar parte en el Concurso Hípico Internacional Oficial que ha de celebrarse en esta capital durante los días 28 de mayo al 6 de junio próximos, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Carlos Kirkpatrick O'Donnell, con destino en la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria**Trienios**

Padecido error material en la Orden de 26 de febrero de 1959 (DIARIO

OFICIAL núm. 50), sobre concesión de trienios al alférez equiparado, caballero mutilado permanente, D. David Soto Fernández, se rectifica la misma en el sentido de que lo que le corresponde es la percepción de un trienio a partir de 1 de abril de 1957, según dispone la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 51).

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil**Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 11 de febrero último (D. O. núm. 36), de teniente coronel de la Guardia Civil, existente en la Plana Mayor del 10 Tercio de dicho Cuerpo, se destina al de dicho empleo y Cuerpo D. Miguel Lozano Roncal, el cual cesa en su actual situación de «a las órdenes del Director General».

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Carmen Solé Mata y termina con doña Josefa Ruano Hernández, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Solé Mata	Viuda	Infantería	Músico de segunda D. Jaime Villalba Piñón ...
Doña Josefa Galán Seoane	Huérfana	Armada... ..	Contramaestre 2.º D. José Antonio Galán López
Doña Hildegarda Enriqueta Heide- mann Frankel	Viuda	Artillería... ..	Gral. de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel de Vega y Zayas
Doña Balbina Sánchez Abajo... ..	Viuda	Inválidos... ..	Teniente coronel D. Eduardo Brú Martínez ...
Doña Manuela Pérez Lucena	Viuda		
Don Luis Angel Morillas Pérez	Huérfano	Ingenieros... ..	Comandante D. Cristóbal Morillas Gómez ...
Doña Carmen Morillas Pérez	Huérfana		
Doña Carmen Avila Carrera	Viuda	Aviación... ..	Sargento radio D. Bienvenido Fernández Ca- llero
Don Tomás Novales Ruiz	Padres	Artillería... ..	Soldado Dionisio Novales Ruiz
Doña Felisa Ruiz García			
Don Gerardo García Lana	Padres	-----	Soldado Aniceto García España
Doña Feliciano España Colomina ...			
Don Jesús Roldán Alvarez	Padres	-----	Soldado Jesús Roldán Morán
Doña Victorina Morán Fernández ...			
Doña María Molina Ferri	Madre	Artillería... ..	Soldado José Sanchis Molina
Don Marcelino Núñez Pérez	Padres	Artillería... ..	Soldado Benedicto Núñez Pérez
Doña Josefa Pérez Hernández			
Doña Carmen Torrado Varela	Huérfana		
Doña Concepción Torrado Varela ...	Huérfana	Artillería... ..	Gral. honorífico Excmo. Sr. D. Pedro To- atocha
Doña Emilia Torrado Varela	Huérfana		
Doña Encarnación Ruiz Muñoz... ..	Viuda	Infantería	Comandante D. Alejandro Fernández Cabrerá Millas
Doña M.ª del Carmen Ayerbe Vallés.	Viuda	Infantería	Comandante D. Luis Chacón Lozano
Doña Rosalía Vidal Hermida... ..	Viuda	Artillería... ..	Comandante D. José Dios Blanco
Doña Consuelo Hernández Aguirre ...	Viuda	Intendencia... ..	Comandante D. José Colina de Blas
Doña María Gómez Huelga	Viuda	Caballería	Capitán D. José Ribera Márquez
Doña Angela García Chivo	Viuda	Guardia Civil... ..	Capitán D. Antonio Brieva Doblado
Doña Juana Collada Triguero	Viuda	Guardia Civil... ..	Brigada D. Manuel Saiz Amor
Doña Ana Gómez Muñoz	Viuda	Caballería	Sargento paradista D. Felipe Moreno Ferná-
Doña Josefa García Muñoz Cruzado...	Viuda	Armada... ..	Sargento fogonero D. Victoriano Sánchez Bárr-
Doña Ramona Peinado Moreno	Viuda	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Calatrava Quesada
Doña Aurora Paradinas Arévalo... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Guardia Navarro
Doña María Ros Ballesta	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar de O. y T. D. Antonio Ballesta Ser-
Doña Dolores Pastor Selta	Viuda	Caballería	Picador D. Francisco Pérez Marín
Doña Bernardina Curiel Casado	Viuda	Policía Armada ...	Guardia Dionisio Alonso Velasco
Doña Encarnación González Navarro	Viuda	Caballería	Cabo paradista Francisco Durán Fernández
Doña María Rodríguez Santos	Madre	Artillería... ..	Soldado Juan Manuel Núñez Rodríguez ...
Doña M.ª Angela Gracia Romero... ..	Viuda	-----	Caballero mutilado D. Moisés Barea Gómez
Doña Carmen Ramiro Lorenzo	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Juan Agra Varela ...
Doña Dolores Padilla Romero	Viuda		
Doña Antonia de la Paz Téllez Pa- jares	Huérfana	Mutilados	Caballero mutilado D. Sebastián Téllez Grá-
Doña M.ª del Rosario Prat Soler ...	Viuda	Inf. Marina... ..	Soldado José Casas Olivares
Don Joaquín Sotelo Magdaleno			
Doña Maximina Lemos	Padres	-----	Soldado Alfonso Sotelo Lemos

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Catalina García Gómez	Esposa	Sanidad Militar	Ex capitán D. Angel Montoro Montoro
Doña Leonor Goitia Rodríguez	Esposa	Aviación	Ex brigada D. Félix Sanz Martínez
Doña Francisca Benet Orfila	Esposa	Artillería	Ex sargento D. Bernardo Guirao Fernández
Doña Julia Cases Ruiz	Esposa	Armada	Ex tercer maquinista D. Emilio Fuertes Martí
Doña Carmen Franco Martínez	Esposa	Guardia Civil	Ex guardia civil Miguel García Sánchez
Doña Juan Ana Llitrá Gual	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Martín Llitrá Cifre
Doña Magdalena Llitrá Gual	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Martín Llitrá Cifre
Doña Dolores Tomás Molins	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Novell Casanova
Doña Magdalena Ferras Segura	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Enrique Bodelón Fonollosa
Doña María Linares Sanz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Faustino Pueyo Martín
Doña María Cáceres Amador	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Guillermo Gil Gómez
Doña Victoria Montalvo Gil	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Víctor Montalvo Terroba
Doña Carmen García Casas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Navarro Ginel
Doña Josefa Ortega Reina	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Oliva del Puerto
Doña Clotilde Martínez Pastor	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Balaguer Fuentes
Doña Encarnación Signes Viñarta	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín Peiró Castella
Doña Clotilde Martín Justo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Fernández Sánchez
Doña Rosa González Osorio	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Diego Garrido Cardoso
Doña Ana Criado Barranquero	Viuda	Carabineros	Carabinero Lorenzo Solares García
Doña Carlota Miramón Berrózquez	Viuda	Carabineros	Carabinero Miguel Rodrigo Carabias
Doña Vicenta Urbano Guillamón	Viuda	Carabineros	Carabinero Paulino Viosca Pérez
Doña María de la Luz Sánchez Amar.	Viuda	Carabineros	Carabinero José Hurtado Quintana
Doña Rosario Dura Ramón	Huérfana	Carabineros	Carabinero Anselmo Durá Pérez
Doña Manuela Rodríguez Alvarez	Viuda	Policía Armada	Cabo primero Luis Otero Rodríguez
Doña Cristina García González	Viuda	Policía Armada	Guardia José García Cabezas
Doña Domitila Molleda Carvajal	Viuda	Policía Armada	Guardia Juan Flórez Lavandera
Doña Constanza Gutiérrez Gail	Viuda	Policía Armada	Guardia Restituto Entisne Hernández
Doña Francisca Aparicio Gómez	Viuda	Policía Armada	Guardia Rafael Ruiz Benitez
Doña Antonia Nanclares Suso	Viuda	Policía Armada	Guardia Jacinto Guillén Chorro
Doña Raimunda Mur Sarasa	Viuda	Policía Armada	Guardia Juan Aspiroz Claver
Doña Concepción Fernández Barrero Casqueró	Viuda	Policía Armada	Cabo Cirilo Aragón Hiruela
Doña Dolores Docampo Herbello	Viuda	-----	Teniente honorario D. José Lorenzo Franco
Doña Lucía Carretero Peláez	Viuda	-----	Teniente honorario D. Fidel Castillo Morán
Doña Dolores Labat Calvo	Viuda	Artillería	Grat. de Brigada Excmo. Sr. D. Celedonio Nori y Ruiz
Doña M.ª del Pilar González Ocampo González Escandón	Viuda	Jurídico	Grat. Excmo. Sr. D. Luis de Cuenca y Fernández de Toro
Doña Luisa Crespo Hernández	Viuda	Infantería	Coronel honorífico D. Florentino Almena Cuadrado
Doña Margarita Belmonte Fernández de Córdoba	Viuda	Sanidad Militar	Teniente coronel D. Honorio Novoa Mejuto
Doña Aurelia González Casajús	Viuda	Artillería	Comandante D. Lucas Borau Pardo
Doña Herminia García Seljo	Viuda	Legión	Capitán D. Angel Pereiro Buján
Doña Filomena Ibáñez Serrano	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. Francisco Muñoz de la Rosa
Doña Concepción Márquez Jiménez	Viuda	Policía Armada	Teniente D. Miguel Navas Díaz
Doña M.ª del Carmen Castellanos Serrano	Viuda	Legión	Brigada D. Enrique Friarte Molinero
Doña María Simón Luquero	Viuda	Intendencia	Brigada D. Epifanio Rubio Andrés
Doña Luisa Lúcia Rubert	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Agustín Pardo Arenales

In anual se les sede	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la Ley 17 julio 1956	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.600,00	2.990,00	Estatuto de Clases Pasivas, Código de Justicia Militar y Ley de 17 de julio de 1956.	1	junio	1956	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	17
7.672,91			1	septiembre	1957	Las Palmas.	Las Palmas ...	Canarias ...	18
3.600,00	2.012,50		10	enero	1957	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia...	19
3.600,00	2.300,00		7	julio	1956	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia...	20
3.600,00	2.242,50		21	mayo	1957	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	21
517,20		Real decreto de 22 de enero 1924 y Leyes de 6 de noviembre 1941 y 17 de julio de 1956.	29	diciembre	1956	Baleares ...	Inca ...	Baleares ...	22
3.600,00	2.018,25	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 6 de noviembre 1941 y 17 de julio de 1956.	10	enero	1959	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
30,00	1.794,00		25	enero	1959	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
3.600,00	724,15		4	enero	1959	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	23
3.600,00	1.794,00		17	octubre	1957	Gerona ...	Puigcerdá ...	Gerona ...	—
1.009,32			20	febrero	1958	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra	—
3.600,00	1.665,31		26	noviembre	1958	Almería...	Alhábía ...	Almería...	—
3.600,00	993,60		6	octubre	1958	Cádiz ...	El Bosque ...	Cádiz ...	—
3.600,00	1.691,19		28	febrero	1958	Valencia ...	Onteniente ...	Valencia ...	—
3.600,00	1.840,00		31	diciembre	1958	Valencia ...	Real de Gandía ...	Valencia ...	—
3.600,00	1.874,45		2	junio	1958	Barcelona ...	Barcelona...	Barcelona ...	—
3.600,00	2.167,75		22	noviembre	1958	J. Frontera...	Jerez de la Frontera ...	Cádiz ...	—
3.600,00	1.840,00		23	enero	1959	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
3.600,00	1.640,13		7	enero	1959	Salamanca .	Tejares ...	Salamanca	24
3.600,00	2.055,61		14	agosto	1958	Valencia...	Puerto de Sagunto ...	Valencia ...	—
3.600,00	1.874,50	27	diciembre	1958	Cádiz ...	San Fernando...	Cádiz ...	—	
1.800,00		5	agosto	1958	Barcelona ...	Barcelona...	Barcelona	—	
3.600,00	2.870,00	30	diciembre	1958	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—	
3.600,00	2.170,00	8	enero	1959	León...	León ...	León ...	—	
3.600,00	2.242,50	12	diciembre	1958	León...	León ...	León ...	25	
3.600,00	2.001,00	18	enero	1959	Salamanca .	Salamanca...	Salamanca .	—	
3.600,00	2.170,00	22	diciembre	1958	Madrid ...	Madrid...	Madrid ...	—	
3.600,00	1.790,00	6	enero	1959	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona ...	—	
3.600,00	2.754,53	14	noviembre	1958	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—	
3.600,00	3.358,00		29	noviembre	1958	Madrid ...	Madrid...	Madrid ...	—
3.600,00	2.290,00	Estatuto y Leyes de 15 de mayo de 1945 y 17 de julio de 1956.	10	diciembre	1958	Pontevedra..	Cangas ...	Pontevedra .	—
3.600,00	2.990,00		25	noviembre	1958	León ...	Oville ...	León ...	—
27.304,16		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	9	enero	1959	Madrid ...	Madrid...	Madrid ...	—
27.012,50			15	enero	1959	Madrid ...	Madrid...	Madrid ...	—
21.604,16			13	enero	1959	Madrid ...	Madrid...	Madrid ...	—
18.850,00			10	enero	1959	Madrid ...	Madrid...	Madrid ...	—
17.387,50			25	enero	1959	Barcelona ...	Barcelona...	Barcelona ...	—
16.329,16			27	octubre	1958	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	—
12.595,83			19	enero	1959	Guadalajara	Guadalajara ...	Guadalajara.	—
8.525,00			7	diciembre	1958	Málaga ...	Las Palmas ...	Canarias ...	—
6.858,33			11	septiembre	1958	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	—
7.964,58			20	diciembre	1958	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.843,75		21	enero	1959	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	26	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Purificación Guitián Arias	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. Fernando Casas Gancedo
Doña Lucrecia Nistal García	Viuda	Infantería	Capitán D. Pablo Cambra López
Doña Braulia Martín Antúnez	Viuda	Oficinas Militares.	Capitán D. Telesforo Moreiro Rivero
Doña Petra Sanz Sepúlveda	Viuda	Infantería	Teniente D. Luciano Rodríguez Porrero
Doña Lina Ramírez Corral	Viuda		
Doña Juana Grande Ramírez	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. José Grande Cano
Doña Carmen Grande Guijarro	Huérfana		
Doña Francisca Hernández Montero.	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Crescencio Cantero Izquierdo
Doña Victoria Luis de la Fuente	Viuda	Infantería	Suboficial D. Ildefonso Gordo Calleja
Doña Josefa Orts Faus	Viuda	Jurídico	Coronel D. Francisco Cerda Reig
Doña Josefa Ruano Hernández	Viuda	Oficinas Militares.	Comandante D. Enrique de las Heras Sánchez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) será abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.000 pesetas anuales.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día

siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 7.147,91 pesetas anuales, mitad de la pensión, y los huérfanos, por partes iguales, la otra mitad. El huérfano D. Luis Angel cesará en el percibo de la pensión el 12 de enero de 1967, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte de una de las pensiones que cese por perder la aptitud legal acrecerá a la de los demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación,

día siguiente al del fallecimiento del causante.

8. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión ordinaria de viudedad, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, desde cuya fecha, quedará nula la pensión alimenticia que venía disfrutando, y en vigor, la que ahora se le concede, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de septiembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal, que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

12. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que

Anual se les cede pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la Ley 17 julio 1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.255,62		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	7	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.905,25			10	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.446,75			9	diciembre	1958	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	—
5.951,25			28	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.900,00		Ley de 26 diciembre 1958.	1	septiembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	27
3.600,00	3.450,00		25	septiembre	1958	Huelva	Huelva	Huelva	—
3.600,00	3.018,75		23	enero	1959	Zamora	Zamora	Zamora	—
19.620,83		Ley de 26 diciembre 1958.	19	octubre	1958	Valencia	Valencia	Valencia	28
17.970,83			2	noviembre	1958	Granada	Granada	Granada	29

percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 893 pesetas anuales.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, por ser superior a la de 1.897,50 pesetas, que le correspondería hasta el 26 de diciembre de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley, y la huérfana la cantidad de 480,17 pesetas anuales.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, y que corresponden a dos mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

16. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Josefa Sotelo Budiño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 282), como huérfana del causante. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

17. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este Consejo Supremo, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina dicha Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la antedicha Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la citada fecha.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su baja en el servicio.

19. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este

Consejo Supremo, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la citada Ley, y que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

20. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este Consejo Supremo, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la indicada Ley, y que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

21. Se rectifica la pensión alimenticia temporal, que le fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión mínima alimenticia y temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 21 de mayo de 1971, fecha en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

22. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes

iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que viene disfrutando por su hijo Mario Pueyo Linares, fallecido en acción de guerra.

24. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 7 de enero de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

25. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del cau-

sante. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que viene percibiendo por su hijo, Antonio Flores Molleda, fallecido en acción de guerra.

26. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo que disfruta como auxiliar de 1.ª de Correos y la pensión que ahora se le concede, no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales.

27. Se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo y las huérfanas por partes iguales, la cantidad de 1.300 pesetas anuales. La parte de una de ellas que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. Si la madre pierde la aptitud legal, incrementará la parte de las huérfanas en la cuantía de 1.300 pesetas, y no

la que se le concede, como viuda, que es el límite mínimo que determina la Ley de 17 de julio de 1956.

28. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 235), y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

29. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 18 de 1959) y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 24 del actual se admiten ofertas para compra de artículos frescos, a suministrar en abril próximo. Detalle y pliego de condiciones en la Administración.

Ceuta, 12 de marzo de 1959.

Núm. 3.217

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALGECIRAS.

Expediente 2/959-H

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del presente mes, para la adquisición por gestión directa urgente de artículos almacenables con destino al Hospital Militar

de Algeciras, durante el segundo trimestre.

Informes en la Secretaría de esta Junta todos los días y horas hábiles de oficina.

El importe del anuncio será a prorateo entre los adjudicatarios.

Algeciras, 13 de marzo de 1959.

Núm. 3.218

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR DE LAS ACADEMIAS ESPECIALES DE INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS E INTENDENCIA

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 3.00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo el Reglamento para el régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103).

LA DIRECCION